Palestina Huila, agosto 29 de 2025

Ingeniero:
JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Asunto: **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Cordial saludo,

El Municipio de Palestina Huila, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de la República de Colombia; al Municipio de Palestina como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y la ley Colombiana, en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y el Artículo 366 inciso 2 "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". La administración tiene como deber el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del Municipio permitiendo así mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores menos beneficiados. Por tanto, el Estado debe realizar inversiones que se conviertan en su objetivo social. Los anteriores fundamentos constitucionales le demandan opción al Municipio de invertir en este servicio a la comunidad.

El Municipio de Palestina Huila, con fundamento en las necesidades y las políticas de restricción del gasto, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, el cual permite que las labores de la Entidad se desarrollen normalmente.
El Municipio de Palestina Huila, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de la República de Colombia; al Municipio de Palestina como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Norma y la ley Colombiana, en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y el Artículo 366 inciso 2 "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". La administración tiene como deber el mejorar la calidad de los servicios públicos dentro del Municipio permitiendo así mejorar la calidad

de vida de los habitantes de los sectores menos beneficiados. Por tanto, el Estado debe realizar inversiones que se conviertan en su objetivo social. Los anteriores fundamentos constitucionales le demandan opción al Municipio de invertir en este servicio a la comunidad.

Para cumplimiento del Plan de Desarrollo "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027", La Administración Municipal, por medio de la Secretaría de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar suministros de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y hospedaje para el personal de la policía nacional acantonada en el municipio de palestina y al personal que viene a brindar apoyo de las actividades que se realizan en aras de preservar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, esto de acuerdo con propuesta de inversión de recursos presentada el día tres (03) de Julio de 2025 y aprobado el día 27 de agosto de 2025 en acta de reunión N°003 correspondiente a comité territorial de orden público; para ejecución de recursos del FONSET.

En vista de lo expuesto, la Administración Municipal requiere Contratar suministros de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y hospedaje para el personal de la policía nacional acantonada en el municipio de palestina y al personal que viene a brindar apoyo de las actividades que se realizarán en el segundo semestre de 2025 en aras de preservar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana. Con el fin de atender de manera oportuna las necesidades concernientes al mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Palestina Huila.

Objeto del contrato: "CONTRATAR SUMINISTROS DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y AL PERSONAL QUE VIENE A BRINDAR APOYO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ARAS DE PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ESTO DE ACUERDO CON SOLICITUD PRESENTADA Y APROBADA PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONSET"
Duración: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL RECURSO ASIGNADO.

Actividades a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.
12. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
13. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
14. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas, conforme al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Desayunos: Tamal, vaso de chocolate, tajada queso y 1 pan de trigo.	100
2	Desayunos: Huevos revueltos con cebolla y tomate, tajada de queso, vaso de chocolate y 1 pan	100
3	Almuerzo que Contengan: Proteína (carne) 200 gr Sopa o Crema (de pollo) 100 gr, Cereal (arroz) 110 gr, Principio (frijol) 100 gr Ensalada (Fría de frutas o papa) 100 gr Postre (de piña,) Bebida (jugo natural).	150
4	Almuerzo que Contengan: Proteína (pollo) 200 gr Sopa o Crema (de maíz) 100 gr, Cereal (arroz) 110 gr, Principio (lentejas) 100 gr Ensalada (Fría de frutas o papa) 100 gr Postre (de mango) Bebida (jugo natural).	150
5	Cena que contenga: pechuga a la plancha, arepa, bebida caliente café con leche.	100
6	Cena que contenga: carne en bisteck 150gr, arepa, bebida caliente chocolate.	100
7	Hospedaje por noche en habitación con acomodación triple para personal masculino y acomodación doble para personal femenino el cual debe ser prestado en instalaciones tipo hotel o similares garantizando las condiciones mínimas para el óptimo descanso del personal policial que viene a apoyar las diferentes actividades que se realizan en el municipio de palestina y a las cuales no se les puede ubicar en las instalaciones de la policía nacional. GLOBAL	100

8	Refrigerio que contenga SANDWICHE DE POLLO X250, CHOCOLATE EN LECHE EN VASO DE 7 ONZAS	150
9	Refrigerio que contenga BEBIDA JUGO DE FRUTA EN AGUA EN VASO DE 7 ONZAS, SANDWICH DE JAMON Y QUESO 150 GR. (2 Pieza(s) de Pan, 1 loncha de queso, 1 loncha de jamon	150

Valor: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($21.300.000)

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**RUBRO**: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	**FUENTE**: 120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CUIDADANA)	**CPC**: 91112 – Servicios ejecutivos de la administración publica

Atentamente,

Carlos Fabián Duarte Camacho
Secretario de Gobierno, Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: APOYO PROFESIONAL	**Revisó:** Secretario de Gobierno
Nombre: JOAN SEBASTIAN BERNAL DELGADO	**Nombre:** CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO
Firma:	**Firma:**